



2ª CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ MOVILIDAD PRÁCTICAS CURSO ACADÉMICO 2024-2025

1. OBJETO

1.1. Florida Universitaria convoca el programa de movilidad de estudiantes para realizar prácticas en una empresa/centro educativo de otro país participante en el Programa Erasmus+ (miembro UE + Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Macedonia del Norte y Serbia) o en países no asociados al programa¹.

1.2. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos de este programa se puede encontrar en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es>

2. BENEFICIARIOS/AS

2.1 Podrán ser beneficiarios/as de las becas de movilidad de esta convocatoria los/as estudiantes y recién titulados/as de Florida Universitaria que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de algún país del programa Erasmus+ o tener un permiso de residencia válido, para residir en España, durante el periodo completo de su movilidad.

Es necesario poseer DNI (documento nacional de identidad) o NIE (Número de Identidad de Extranjero) válido durante todo el periodo de realización de la movilidad.

b) Estar matriculado/a en el momento de realizar la solicitud en algún Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado o Máster oficial en Florida Universitaria.

c) Haber superado, en la titulación por la que se solicita la movilidad:

- Grados: 60 ECTS, como mínimo.
- Ciclos Formativo de Grado Superior (CFGS): 1º curso

f) Acreditar el nivel de idioma en los términos establecidos en el punto 3.

g) No haber renunciado previamente a una beca de movilidad (excepto por causa de fuerza mayor).

h) Cumplir con los requisitos específicos que pueda establecer la empresa de destino.

i) No haber realizado estancias Erasmus Estudios y/o Prácticas por un periodo superior a 10 meses en su conjunto (dentro del mismo ciclo de estudios).

3. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

3.1. En el momento de realizar la solicitud, el alumnado deberá acreditar un nivel B1, mínimo, del idioma en el que vaya a realizar las prácticas (inglés, francés o alemán) o bien superar una prueba de nivel gratuita, en Florida (ver punto 9).

¹ Existe la posibilidad de realizar movilidades en países no asociados al programa Erasmus+ (Movilidad internacional, fuera de la UE). Consultar condiciones especiales en RR.II.

Si en el momento de realizar la solicitud el/la estudiante aporta empresa, que no es necesario, la empresa será la responsable de evaluar la competencia lingüística del alumno, por tanto, no será necesario acreditar dicho conocimiento o realizar la prueba de idiomas.

3.2. Si se realizan las prácticas en Italia o Portugal, no es necesario acreditar conocimiento lingüístico, salvo que lo requiera la empresa de destino, aunque es aconsejable conocer el idioma.

3.3. El alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones en el momento de solicitar la beca, puede acreditar el conocimiento lingüístico sin realizar la prueba de nivel:

- Alumnado que **acredite un nivel de idioma B1** mediante alguno de los siguientes certificados acreditados y reconocidos por Florida Universitaria:

	Inglés	Alemán	Francés
B1	<ul style="list-style-type: none"> • ACLES/ CERTACLES • UNIVERSITY OF CAMBRIDGE – PET (Preliminary English Test) • ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS • PEARSON-PTE LEVEL 2 • Otros certificados-consultar 	<ul style="list-style-type: none"> • GOETHE INSTITUTE - Goethe Zertificat B1 • ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS • Otros certificados-consultar 	<ul style="list-style-type: none"> • INSTITUT FRANÇAIS - DELF B1 • ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS • Otros certificados-consultar

- Alumnado que haya cursado y **superado el bachillerato bilingüe y/o cursado parte de sus estudios universitarios (mínimo 40 ECTS) en la lengua del país** para el que solicita la estancia. En ambos casos debidamente acreditado.

No se admitirá como acreditación las solicitudes de certificado. Florida podrá solicitar la presentación de los documentos originales para comprobar su autenticidad.

El título presentado para la acreditación deberá haberse **obtenido dentro de los tres años (36 meses) anteriores a la solicitud.**

3.4. El alumnado que haya disfrutado de una beca Erasmus estudios/prácticas durante el curso anterior, podrá mantener la nota de la prueba de idiomas realizada.

3.5. Si la empresa solicitara al alumnado la acreditación de un conocimiento lingüístico diferente al mencionado, el/la estudiante deberá acreditar dicho nivel o realizar la prueba de nivel o entrevista que la empresa considere oportuna.

4. DURACIÓN

4.1. Las movilidades han de tener una duración mínima de 2 meses con un máximo de 12 meses, ajustándose siempre a la normativa de cada titulación, si son prácticas obligatorias.

4.2 Se pueden realizar varias estancias Erasmus+ por etapa educativa, prácticas y/o estudios, siempre que no superen los 12 meses por ciclo de estudios. A estos efectos se computarán los meses reales de estancia, incluidos los periodos con beca 0.

5. EMPRESAS / CENTROS EDUCATIVOS DE DESTINO

5.1. Las estancias han de realizarse en alguna empresa/centro educativo de otro pa s europeo participante en el programa Erasmus+ (ver punto 1.1).

5.2. La b squeda de empresa/centro educativo de acogida es responsabilidad del estudiante, contando con el apoyo y asesoramiento del equipo Erasmus pr cticas para el proceso de b squeda de empresa.

5.3 El equipo Erasmus Pr cticas, dependiendo de si se trata de pr cticas curriculares o voluntarias, o FCT (en el caso de Ciclos Formativos de Grado Superior), informar  al estudiante de las personas que intervendr n a lo largo del proceso de su periodo de pr cticas (asesoramiento, tutorizaci n, documentaci n beca, etc.) y con las que deber  estar en contacto durante el mismo.

6. RECONOCIMIENTO ACAD MICO

6.1. El reconocimiento de la movilidad realizada dentro del programa Erasmus+ est  garantizado siempre y cuando tenga el visto bueno del correspondiente asesor/a internacional y/o tutor/a de pr cticas.

6.2. Antes del inicio de la estancia, estudiante y tutor/a de pr cticas tendr n que cumplimentar la Acceptance Letter donde se especificar n las tareas y duraci n de las pr cticas a realizar en la empresa de destino y que ser n reconocidas en Florida Universit ria.

6.3 Al finalizar la estancia el alumnado participante recibir  los siguientes documentos como reconocimiento:

- Documento de Movilidad Europass
- Learning Agreement

7. AYUDA ECON MICA DEL PROGRAMA

7.1. Las ayudas para realizar las estancias Erasmus reguladas en la presente convocatoria proceden de la Comisi n Europea y se gestionan a trav s del SEPIE (Servicio Espa ol para la internacionalizaci n de la Educaci n). Florida es la responsable de solicitarlas y asignarlas a su alumnado.

7.2 La ayuda Erasmus pr cticas se asignar  seg n los criterios que se han establecido en el punto 10 de esta convocatoria



7.3. Las ayudas se dividen en tres grupos diferentes, dependiendo del pa s de destino de la movilidad:

	Pa�s de destino	Importe mensual*
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	500 €/mes
Grupo 2	Alemania, Austria, B�lgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Pa�ses Bajos, Portugal	450 €/mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungr�a, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rep�blica Checa, Rumania, Serbia, Turqu�a	400 €/mes

*La dotaci n econ mica depender  de la beca disponible en el momento de la salida.

Consultar ayudas para otros destinos

7.4. Tendr n la consideraci n de **estudiantes con menos oportunidades** aquellos que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- Ser **beneficiario de una Beca de estudios de car cter general de la Administraci n General del Estado en el curso anterior a la movilidad** (acreditado). Podr  recibir una ayuda adicional mensual de 250 .
- **Pertener a una familia numerosa o monoparental** (acreditado). Podr  recibir una ayuda adicional de 250 . (No compatible con la ayuda adicional para becarios de la Administraci n General del Estado)
- Tener **reconocida y calificada** legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33%**. En este caso el programa Erasmus+ prev  financiaci n adicional para apoyar movilidad de personas con necesidades especiales.

7.5. El alumnado beneficiario de la beca Erasmus podr  solicitar las ayudas complementarias de otros organismos (Administraci n General del Estado, Cultura y Deporte, Generalitat Valenciana, Ayuntamientos, etc.), de acuerdo con la normativa espec fica de cada organismo.

7.6. La concesi n de una ayuda Erasmus no supone la exenci n de tasas y/o mensualidades por servicios acad micos en Florida Universit ria. Todos/as los/as estudiantes tienen que formalizar su matr cula en Florida Universit ria antes de realizar su estancia, exceptuando los reci n titulados.

7.7. Los gastos de viaje, alojamiento, manutenci n y otros gastos extraordinarios que puedan producirse en el viaje, ser n a cargo del beneficiario/a de la ayuda econ mica.

7.8. Florida Universit ria contratar  durante la estancia en pr cticas del estudiante, un seguro de asistencia, accidentes y responsabilidad civil.



7.9. El pago de la ayuda se realizará de la siguiente manera²:

- Florida Universitaria ingresará el 80% de la beca concedida en la cuenta bancaria de cada beneficiario/a, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de subvención de movilidad de estudiantes que el alumno firmará.
- Al finalizar la estancia y una vez justificada adecuadamente la documentación/formularios requeridos (indicados en el “Convenio de subvención”), se abonará el saldo pendiente.

8. PROCESO DE SOLICITUD

8.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **20 de septiembre**.

8.2. Para participar en esta convocatoria se realizará la solicitud a través del formulario online “**Solicitud de becas Erasmus Prácticas 24-25**” disponible en <https://secretariaonline.florida.es> adjuntando los siguientes documentos:

- **CV Europass** (en el idioma de la práctica) <https://europa.eu/europass/es>
- **Carta de presentación** (en el idioma de la práctica) <https://europa.eu/europass/es>
- **Acreditación de requisito lingüístico**, si procede (ver punto 3)
- **Certificado familia numerosa, monoparental o beca de estudios**, si procede

Toda la información del proceso está disponible en el apartado “Erasmus Prácticas” de la web de Relaciones Internacionales: <http://www.floridauniversitaria.es/rrii>

8.3. Al realizar la solicitud se deberán indicar los siguientes aspectos:

- Si se aporta empresa en el momento de realizar la solicitud
- Si se acredita conocimiento lingüístico (adjuntar documento justificativo) o se solicita realizar prueba de nivel B1 de idioma (inglés, francés o alemán)
- Si se es beneficiario/a de la beca de la Administración General del Estado (curso anterior) (adjuntar documento justificativo)
- Si se acredita discapacidad igual o superior al 33% (adjuntar documento justificativo)
- Si pertenece a una familia numerosa o monoparental (adjuntar documento justificativo)

² Florida Universitaria realizará el pago a los/as beneficiarios/as una vez recibido el primer pago del SEPIE.



8.4. Una vez finalizada la solicitud, el estudiante recibirá un mensaje como este

Gracias por utilizar nuestro servicio de Secretaría On-Line.
Este trámite genera una solicitud en nuestra plataforma.

El identificador de tu solicitud (Ticket ID) es: STP-EPU-240736.

Puedes consultar el estado del trámite y ponerte en contacto con el personal de Secretaría
en la aplicación de [Seguimiento de Solicitudes](#)

Para acceder necesitarás el identificador de la solicitud (Ticket ID) y tu email.



en el que aparecerá:

- el link para poder entrar, de nuevo, en la misma solicitud, pinchando en [“Seguimiento de Solicitudes”](#)
- Y el **identificador de su solicitud (Ticket ID)**, que necesitará para entrar las veces que necesite en la misma solicitud y poder añadir, modificar o consultar cualquier información/documento al respecto.

9. PRUEBA DE IDIOMA Y PRESENTACIÓN DE LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

9.1. Con carácter general, el alumnado que desee acreditar el conocimiento lingüístico en los términos establecidos en el punto 3, deberá adjuntar la documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud a través de Secretaría Online.

No se admitirá como acreditación las solicitudes de certificados y se podrá solicitar la presentación de los documentos originales para comprobar la autenticidad de los mismos.

9.2. Florida convocará la **prueba de nivel B1** (gratuita) para los/as candidatos/as que así lo indiquen en la solicitud. Esta prueba (oral y escrita) se realizará **durante el mes de septiembre de 2024**

9.3. La comunicación de los resultados de la prueba de nivel se realizará **durante el mes de septiembre de 2024**

9.4 La revisión de la prueba de nivel tendrá lugar **durante el mes de septiembre de 2024**, mediante cita previa, a través del correo phurtado@florida-uni.es

9.5 **Durante el mes de septiembre de 2024** se publicará el listado de pre-asignación de becas y se comunicará por correo electrónico al alumnado participante en el proceso, los cuales firmarán el documento de compromiso.



10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

10.1. Las becas Erasmus Prácticas se pre-asignarán por orden de presentación de solicitudes y la convocatoria se cerrará cuando se asignen todas las becas concedidas por el SEPIE a Florida.

10.2. Tendrá prioridad el alumnado:

- Que aporte empresa en el momento de realizar la solicitud.
- Y el que no haya disfrutado de una beca Erasmus con anterioridad, tanto de estudios como prácticas.

10.3. En el momento de pre-asignación de la beca, se firmará un documento de compromiso. De no firmarse, supondrá la renuncia a la misma.

10.4. Si antes del 15/12/2024, el alumno/a no presenta empresa de acogida, dicha beca se reasignará a la siguiente persona en lista de espera. Dicho alumno/a no podrá volver a solicitar la beca en el mismo curso académico, salvo que queden becas sin adjudicar.

10.5. La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta que el/la alumno/a haya sido aceptado/a por la empresa y haya completado los trámites requeridos.

11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

11.1. La instrucción y resolución de este procedimiento corresponde al equipo Erasmus (servicio de Relaciones Internacionales de Florida Universitaria y asesores/as internacionales de las respectivas titulaciones):

- Responsable RRII y Coordinadora Erasmus: Inma Mora (imora@florida-uni.es)
- Técnica Erasmus Prácticas: Paula Hurtado (phurtado@florida-uni.es)
- Asesora académica Educación: Esther Gamero (egamero@florida-uni.es)
- Asesor académico Empresa y Turismo: Adrián Broz (abroz@florida-uni.es)
- Asesora académica Ingeniería: M^a Dolores Reyes (mdreyes@florida-uni.es)
- Asesora académica TIC's: Patricia Santateresa (psantateresa@florida-uni.es)
- Asesora académica Ciclos Formativos: Raquel Iranzo (riranzo@florida-uni.es)

11.2. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará la pre-asignación de becas mediante correo electrónico al alumnado participante en el proceso y colgará el listado definitivo en la Web de Relaciones Internacionales.

11.3. Las alegaciones deberán remitirse, por email a la técnica de Erasmus prácticas.

12. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

12.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de esta convocatoria, así como la obligación de seguir las instrucciones del equipo Erasmus (Servicio de Relaciones Internacionales + asesor/a internacional de la titulación correspondiente).

12.2. Los/as beneficiarios/as tienen que cumplimentar todos los documentos asociados al programa Erasmus, en tiempo y forma.

12.3 Es necesario iniciar los trámites de la beca con la mayor antelación posible, mínimo 3 semanas antes del inicio de la movilidad.



En el caso de los beneficiarios/as de ciclos formativos de grado superior que utilicen esta beca para cubrir su periodo de FCT, atendiendo a los requisitos FCT de Conselleria, el plazo para tener cumplimentada toda la documentación será de 40 días antes de la salida.

12.4. Los/as beneficiarios/as serán responsables de enviar la documentación requerida en el plazo indicado a la empresa de destino.

12.5. Los/as beneficiarios/as están sometidos/as a los derechos y obligaciones establecidos en la “Carta del estudiante Erasmus” que se puede encontrar en la web de Relaciones Internacionales.

12.6. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y en concreto el no aprovechamiento de la beca, comportará la rescisión de la misma y el correspondiente reembolso de los fondos recibidos en concepto de ayuda financiera.

13. RESUMEN DEL PROCESO





Cofinanciado por
la Unión Europea



14. DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria se incorporan a un fichero titularidad de Florida Centre de Formació, S.C.V. - Universit ria, con la finalidad de gestionar las solicitudes de formaci n en el extranjero, como las ayudas o subvenciones econ micas destinadas a tal efecto (ERASMUS).

Los datos ser n cedidos o comunicados a las entidades p blicas competentes, as  como a las entidades privadas part cipes en el programa de estudios en el extranjero, en los supuestos necesarios para la organizaci n, desarrollo y control de esta actividad formativa.

De conformidad con la Ley Org nica 15/1999 de Protecci n de datos de car cter personal, podr  ejercitar el derecho de acceso, rectificaci n, cancelaci n y oposici n, enviando o presentando un escrito, acompa ado de la fotocopia de su DNI, a FLORIDA CENTRE DE FORMACI  - LOPD ERASMUS C/ Rei en Jaume I, N  2 - AP. Correos 15 - C.P. 46470 - Catarroja (Valencia) o bien enviarnos un correo electr nico a la siguiente direcci n lopd@florida-uni.es.